

Interlocutorio
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00120-99
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a resolver la petición elevada por la apoderada del ejecutado, en la cual se indica que no es posible acceder a la petición de la forma solicitada, en el sentido que no hay depósitos judiciales para dividir, toda vez que los depósitos van a la cuenta personal de la beneficiaria, por lo que este juzgado no tiene en su cuenta a disposición dichos rubros, de otro lado, no es posible por cuestiones logísticas que una vez se hubiera llevado a cabo la audiencia el día 14 de octubre de los corrientes de inmediato se hubieran librado las comunicaciones, adicional que el acta de audiencia debe revisarse y anexarse al expediente electrónico de igual forma comunicar al pagador quien en la mayoría de los casos solo toma nota de las comunicaciones 2 o 3 meses posterior al recibo de la misiva, puesto que tienen unos términos para pasar o liquidar las nóminas respectivas.

Por lo que se solicita al centro de servicios judiciales, librar los oficios ordenados en el acta de audiencia, de manera inmediata; así mismo se le da traslado a la ejecutante con el fin que cumpla lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo entre las partes y se pronuncie al respecto, para lo cual se le otorga el término de tres días.

De otro lado, se le informa a la ejecutada que en caso de incumplimiento el acta suscrita tiene mérito ejecutivo, por lo que puede acudir a las instancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned below the text 'NOTIFÍQUESE,'.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA